

INFORME TÉCNICO N° GCEO-2048-2024

A : Gerencia Dpto. Logística

DE : Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto

ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio de Swab para el Lote Z-69” bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)

FECHA : Lima, 22 de mayo de 2024

I. OBJETIVO

Sustentar la necesidad de contratar el “Servicio de Swab para el Lote Z-69” mediante una adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con el contratista KERUI PETROLEUM EQUIPMENT AND ENGINEERING SERVICE S.A.C (KERUI).

II. BASE LEGAL

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.7, aprobado el 30.09.2022.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras fecha aprobado el 14.09.2021.

III. ANTECEDENTES

3.1. El 13.11.2023 mediante Acuerdo de Directorio N° 154-2023-PP, el Directorio de PETROPERÚ aprobó:

(...)

“Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto para que cualquiera de ellas, de manera individual, pueda suscribir el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69, luego de emitido el Decreto Supremo que apruebe el referido Contrato de Licencia; así como suscribir cualquier otro documento que se requiera para concretar la participación de PETROPERU S.A en la explotación del referido Lote”.

(...)

3.2. El 13.11.2023, mediante Decreto Supremo N° 027-2023-EM, se aprobó la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69 (en adelante, Contrato de Licencia) entre PETROPERÚ y Perupetro S.A.

3.3. Una vez suscrito el Decreto Supremo N°027-2023-EM, mediante carta **N°GCEO-2552-2023** del 14.11.2023, PETROPERÚ comunicó a KERUI la aceptación de su propuesta económica por un monto de **US\$ 348,675.84 incluido IGV**, y la fecha de inicio del servicio para el día 16.11.2023 por un periodo de seis (6) meses.

- 3.4. EL 15.11.2023, PETROPERÚ y Perupetro S.A. suscribieron la Escritura Pública del Contrato de Licencia, y PETROPERÚ asume la titularidad del Lote Z-69.
- 3.5. El 16.11.2023 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia y a partir de esa fecha, PETROPERÚ asumió la operación del Lote Z-69.
- 3.6. El 16.11.2023 el supervisor de la Gerencia Departamento Exploración y Producción compartió un enlace con los principales contratos activados antes del 16.11.2023, entre los que se encontraba el contrato de Servicio de Swab Lote Z-69 con KERUI.
- 3.7. El 13.12.2023 con memorando N° GDEP-1462-2023, se solicitó la opinión al área de seguros.
- 3.8. El 19.12.2023 con memorando N° GDEP-1548-2023, se solicita opinión sobre el personal que ejecutará el servicio Swab a la Gerencia Corporativa de Recursos Humanos.
- 3.9. El 20.12.2023 con Informe Técnico N° GCEO-3050-2024 se sustenta el servicio de Swab para el Lote Z-69 por la Gerencia Corporativa de Exploración, Producción y Oleoducto.
- 3.10. El 28.12.2023 con memorando N° GCRH-3100-2023, Gerencia Corporativa de Recursos Humanos precisa que las actividades que realizaran en el servicio de Swab no se encuentran contenidas en descripciones de puesto de nuestra empresa.
- 3.11. El 09.01.2024 con memorando N° SEG-0026-2024, la Unidad de Seguros dio respuesta al numeral de pólizas de las condiciones técnicas, indicando: Se decidió mantener las pólizas que se tenían con el anterior operador, porque la inclusión de las pólizas implicaría un incremento del monto contractual.
- 3.12. El 18.01.2024 con memorando N° GCEO-0251-2024, se solicita el informe legal referente al servicio de tercerización de Swab Lote Z-69.
- 3.13. El 23.01.2024 con memorando N° GCLG-0087-2024, Gerencia Corporativa Legal declara procedente el servicio de Swab Lote Z-69.
- 3.14. El 30.01.2024 con memorando N° GDEP-0393-2024 se envió a la Gerencia Dpto. Logística, el expediente para regularizar la contratación de emergencia del Suministro de Lubricantes y aceites del Lote Z69.
- 3.15. El 09.02.2024 el área Técnica envió algunas observaciones al expediente enviado a Gerencia Dpto. Logística para que se puedan resolver.
- 3.16. El 16.02.2024 Se enviaron vía correo electrónico el levantamiento de las observaciones.
- 3.17. Finalmente, el 08.03.2024, el área de contrataciones compartió la OTT N° 4200089933 para su firma respectiva.
- 3.18. El 01.04.2024 se terminan de preparar las nuevas Condiciones Técnicas para el proceso de contratación mediante la modalidad de Adjudicación selectiva.
- 3.19. El 02.04.2024 se invitan a cotizar a las contratistas el servicio de Swab para el nuevo proceso de contratación.
- 3.20. El 18.04.2024 se obtuvieron las propuestas de las contratistas que participaron en la investigación de mercado par el servicio de Swab.

- 3.21. El 25.04.2024 fueron aprobados el informe MER y la Solped N°1000122917.
- 3.22. El 26.04.2024 con memorando N°GDEP-0393-2024 se envió a la Gerencia Departamento Logística el expediente del servicio Swab para el proceso de contratación por adjudicación selectiva.

IV. ANÁLISIS

4.1. Necesidad del requerimiento

Este servicio permite mantener la producción de los pozos donde existe potencial productivo y no se cuenta con otro sistema de levantamiento artificial de crudo, tales como los sistemas neumático o hidráulico utilizados en las plataformas o baterías.

El servicio de swab permite producir un promedio de 125 barriles de petróleo por día. De no contar con este servicio paralizaría parte de la producción de petróleo asociado a dichos pozos, lo cual generaría una disminución en los ingresos por venta de petróleo.

Este servicio implica el uso de una unidad de swabeo que posee un cable con copa que llega hasta el nivel de fluidos en el fondo del pozo, y mediante pistoneo realiza la recuperación de fluido en una cisterna receptora en superficie. Se contempla tener dos unidades de swabeo con dos cisternas para cubrir todos los pozos con potencial productivo con este sistema.

El expediente para el proceso de selección del nuevo Servicio de Swab para el lote Z-69 se viene gestionando, actualmente se ingreso a la Gerencia Dpto. Logística el día 26.04.2024. Considerando que, según circular N° GSUM-2591-2021, el tiempo de ejecución de los procesos es de 71 días calendario desde la convocatoria hasta la aprobación de la OTT, se estima que el nuevo servicio inicie el 16.09.2024.

Dado que el nuevo proceso está encaminado es oportuno que este periodo de tiempo se considera la suscripción de un contrato bajo esta modalidad a fin de asegurar la continuidad de la producción promedio de 125 barriles de petróleo por día del campo del Lote Z-69

Asimismo, el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ establece que:

“Son nuevos contratos suscritos con el contratista original, mediante el cual éste se compromete a brindar por lo menos los mismos bienes o servicios brindados durante una relación contractual recientemente finalizada, con el objetivo de mantener la continuidad de las prestaciones o para no afectar las operaciones.”

Por ello, PETROPERÚ requirió la contratación del servicio para el Lote Z-69 desde el 16.05.2024 a fin de continuar con el servicio y mantener la productividad de los pozos.

4.2. Sustento para la adjudicación abreviada

En relación con lo indicado en el numeral 4.1, cabe precisar que el servicio que nos ocupa la Gerencia Dpto. Logística se encuentra gestionando la contratación mediante un proceso por Adjudicación Selectiva desde el 26.04.2024 que fue la fecha en que ingreso el expediente; sin embargo, de acuerdo con los tiempos estimados establecidos en la Circular N°GSUM-2591-2021, el tiempo de ejecución promedio es de 71 días hábiles; asimismo, esta modalidad tenía el riesgo de una declaratoria de desierto e impugnaciones que pudieron extender la firma de contrato, con lo cual, no se hubiese logrado contar con la continuidad del Servicio de Swab para el Lote Z-69. En tanto que, una Adjudicación

Abreviada al amparo del artículo 47.i del Reglamento minimizó el riesgo de no adjudicar el proceso y aseguró la continuidad inmediata del servicio.

El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que es causal de Adjudicación Abreviada las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, lo cual aplica para el presente caso dado que se ha evidenciado en los antecedentes todo el proceso que se ha venido realizando para el nuevo proceso de contratación mediante adjudicación selectiva. En ese sentido, no corresponde a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria e imprevisible debido a los tiempos insuficientes inicialmente estimados para la realización del debido proceso.

4.3. Identificación del proveedor

Como parte de la operación del Lote Z-69 (ex Z-2B), entre el 28.01.2022 y 15.11.2023 se contrató el “Servicio de Swab para el Lote Z-2B” con la empresa KERUI y continuó bajo las mismas condiciones del 16.11.2023 al 15.05.2024.

La empresa KERUI cuenta con experiencia en el servicio de Swab y tiene conocimiento de las operaciones en el Lote Z-69, asimismo, contaba con los equipos disponibles y los precios ofrecidos fueron los mismos de su contrato anterior.

Por lo tanto, la contratación de esta empresa a partir del 16.05.2024 garantizaría la continuidad del Servicio de Swab en el Lote Z-69 durante el periodo de ejecución.

4.4. Proceso de Contratación por Emergencia

Mediante correo electrónico del 07.05.2024, se solicitó a KERUI el envío de su propuesta económica para el “Servicio de Swab - Lote Z-69”, por el periodo de cuatro meses para lo cual se adjuntó las condiciones técnicas bajo las cuales se venía trabajando este último periodo del 16.11.2023 al 15.05.2024.

Mediante correo electrónico del 15.05.2023, KERUI remitió su propuesta económica ascendente a US\$ 412,834.80 inc. IGV por el periodo de (04) cuatro meses.

Mediante carta N°GCEO-1937-2024 del 15.05.2023, PETROPERÚ comunica a KERUI la aceptación de su propuesta económica por un monto de US\$ 412,834.80 incluido IGV, y la fecha de inicio del servicio para el día 16 de mayo de 2024 por un periodo de (04) cuatro meses.

Con el envío de la carta de aceptación, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia con KERUI con la finalidad de continuar cumpliendo con las obligaciones contractuales que asumió como operador responsable de las operaciones del Lote Z-69.

4.5. Nivel de Aprobación

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) hasta MMS/10 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso a la Gerencia Corporativa de Exploración, Producción y Oleoducto.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria, debido a que la estimación inicial del tiempo para realizar un debido proceso de adjudicación Selectiva no fue suficiente, ya que, si no se cuenta con el servicio de Swab se perdería la producción de 125 barriles de petróleo crudo diario. Con esta adjudicación se garantizaría la continuidad de la ejecución del programa de Servicio de Swab en los campos Onshore del lote Z-69.
- 5.2. La empresa KERUI cuenta con la experiencia, conocimiento de las operaciones en el Lote Z-69 y cuenta con disponibilidad de los equipos requeridos para el servicio, por lo que se garantiza la continuidad del servicio de Swab para el Lote Z-69, por este periodo de (04) cuatro meses.
- 5.3. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, sino que se configuró una situación extraordinaria e imprevisible debido a los tiempos insuficientes inicialmente estimados para la realización del debido proceso que asegure la continuidad de la producción de petróleo y gas natural.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda aprobar la contratación del "Servicio de Swab - Lote Z-69" con la empresa KERUI PETROLEUM EQUIPMENT AND ENGINEERING SERVICE S.A.C (RUC 20543493946) mediante una adjudicación abreviada, al amparo del literal i) artículo 47 del Reglamento de Contrataciones (Emergencia), por un monto de US\$ 412,834.80 y un plazo de cuatro (04) meses.

ORIGINADO POR:

Julián Dueñas Guillen
Jefe Operaciones Lote Z-69
Gerencia Dpto. Exploración y Producción

RECOMENDADO POR:

Rodolfo Escobar Cáceres
Gerente (e) Dpto. Exploración y
Producción

APROBADO POR:

Tomás Díaz Del Águila
Gerente Corp. Exploración,
Producción y Oleoducto